

libro octavo.

luyeren por non pagar a sus acreedores en fortalezas ni castillos ni en casas de morada nin en logar de señorío ni de abadengo. adn q digan quelo tienen por preñilejo o por uso o costumbre. Mas luego q fuere requerido el dueño dela fortaleza o logar ocasa dōde estoueré rreceptado qd quiez malfechor o debdor. Elas justicias del oel alcayde qlos rreceptare sea tenido delo entregaz por rreqüision del juez del delito o del juez del debdor solas penas contenidas en las leyes sobre esto fechas y ordenadas por el señorrey don juā nō padece eu ya anima dios aya. E de mas q este sea caso de corte para q sea demandado o acusado en la nra corte el rreceptador o desdededor del tal debdor o malfechor / y sea tenido y obligado alas penas qd mal fechordenia padescer por su delicto y ala debda q el debdorde nire.

Cartulo. xxi. de las fuerzas y daños.

Ley. i. contra los q tomaren o forçaren los bienes dela y gloria o alas personas eclesiasticas.

Q ualesquier forçadores y tomadores q tomare y forçaren algunos bie-

nes de las y glorias y monasterios y personas eclesiasticas / Que se pendo rreqüidos hasta seys dias del dia q fueren requeridos si no tornaren y non fizieren emienda y satisfacion delo q asy tomarē o forçaren / Mandamos alas nra estros adelantados y merinos y justicias de las mas ciudades y villas y logares donde acaesciere re q fagan execucion en bienes delos dichos forçadores y toma dores y les fagan pagar cōel doblo todo lo q asy tomaron y forçaron. E vendā sus bienes como por nra aber y paguen aquie rre gibio el daño y fuerça delo qle to maron y forçaron. / E el doblo q se rreparta enesta manera La tercia parte pa la nra cama y la otra tercia pte pa la obra dela y gloria catredral del obispado donde esto acaesciere. E la otra tercia pte para el juez o oficial qla diha entrega fiziere / E mandamos alas justicias q fagan sanas las venciones q sobre esta razō fueren fechas.

Ley. ii. contra los q fizieren estatutos o fuerzas alas juezes dela y gloria para q alcen los eisdichos o excomunionees troys mandamos qlos que fizieren agravios

CEl Rey dō
erriquej e ro
ro era de .
cccc" R!

Dv